CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2025 - 12:09:20
Recibo No. S000337320, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WGQz5tvFxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P
Nit : 811021151-6
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 56583
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 53 NRO. 50-79 - Brr Jorge eliecer gaitan
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : espyondo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6048325371
Teléfono comercial 2 : 3004862776
Teléfono comercial 3 : 6048325369

Dirección para notificación judicial : CR 53 NRO. 50-79 - Brr Jorge eliecer gaitan
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : espyondo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6048325371
Teléfono para notificación 2 : 3004862776
Teléfono para notificación 3 : 6048325369

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2205 del 17 de diciembre de 2015 de la Notaria 1a Del Circulo De Barrancabermeja de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2016, con el No. 5117 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1858 del 11 de septiembre de 2023 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023, con el No. 11768 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2379 del 15 de noviembre de 2023 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023, con el No. 11769 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el área urbana y la zona rural nucleada, zona rural dispersa del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional. así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, el tratamiento de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias, tratamiento y aprovechamiento, lavado de calles, corte de césped y poda de árboles y las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo. b) prestar los servicios públicos de su objeto actuar como operadora de los mismos asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; c) gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias; d) participar en planes y acciones ambientales, desarrollar programas y proyectos de ahorro y uso eficiente del agua, protección de las fuentes de abastecimiento; e) adelantar directamente o contratar la construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización; f) en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios, o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión mantenimiento que sobre la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo; celebre la sociedad, así como la prestación directa

de los mencionados servicios, actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, pqrs, asesoría jurídica, ejecución de obras de infraestructura, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para instalación hidráulica, y. sanitarias y prestación de servicios de mantenimiento, y mejora de la infraestructura existente, celebrar. y ejecutar los actos y contratos de obras civiles y mercantiles convenientes y, necesarios para la realización: del objeto social: g) ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua, h) adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios públicos en todas sus formas; i) comercialización de bienes y servicios propios del objeto de empresa; j) prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos, en aspectos técnicos jurídicos. ambientales de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; k) fijar las tarifas por la prestación de los servicios públicos observando las normas definidas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA. l) suministro de transporte de agua en carro tanque, m) suministro de hipoclorito. n) Alquiler de equipos de alto vacío o similares (Succión), ñ) Alquiler de camión cisterna para agua potable. o) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo primero: Actos y contratos: Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar. En general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos; podrá celebrar actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles; adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título; parcelarlos, construirlos, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos. Gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias; construir edificios para bodegas. Oficinas de administración y todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos que constituyen su objeto; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles e inmuebles; recibir en concesión o usufructo o comodato el derecho al uso y goce de la infraestructura de los servicios públicos; conformar consorcios, uniones temporales o celebrar contratos de cuentas en participación; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos públicos o privados en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; participar como socia o accionista en la constitución de otras sociedades que presten servicios públicos domiciliarios y adquirir a cualquier título cuotas, partes o

acciones en esta misma clase de sociedades; importar, exportar, comercializar y vender bienes o servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto social; dar, aceptar, negociar, pagar endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase; celebrar el contrato de mutuo a interés o sin el con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Parágrafo segundo: Incremento del patrimonio: Para el incremento de su patrimonio la sociedad podrá invertir sus propios recursos y los que en el mercado financiero u otra fuente adquiera, en toda clase de sociedades y empresas comerciales, industriales y de servicios, y vincularse a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea licita. Parágrafo tercero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad o que complementen su objeto principal, y los contratos a que hace referencia el artículo 39 de la ley 142 de 1994 y las normas que lo sustituyan o complementen. Parágrafo cuarto. - Contabilidad: En los términos del artículo 18 de la ley 142 de 1994 para cada uno de los servicios públicos que preste la empresa llevara contabilidad separada. El costo y la modalidad de las operaciones en cada servicio público deberán registrarse de manera explícita, se someterá a las disposiciones de las respectivas comisiones de regulación y a la vigilancia que establezca el ordenamiento jurídico. Parágrafo quinto - Prohibiciones: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros, ni participar como asociada en sociedades colectivas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 447.211.879,00
No. Acciones	44.721,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,042016055
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 447.211.879,00
No. Acciones	44.721,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,042016055
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 447.211.879,00
No. Acciones	44.721,00

Valor Nominal Acciones $ 10.000,042016055

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La administracion y la representacion legal de la sociedad, estaran a cargo del gerente y ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguentes: A) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. C) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. D) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdida y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades. E) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la junta directiva. F) tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. G) convocar la asamblea general a reuniones

Extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. H) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. I) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o la junta directiva segun lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. J) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2024 del 04 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2024 con el No. 11917 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA	C.C. No. 91.447.398

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA	C.C. No. 1.042.210.781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA JANETH BERMUDEZ MENA	C.C. No. 1.042.210.999
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA RUTH SEGURA URIBE	C.C. No. 21.949.757
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA	C.C. No. 8.828.944
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE	**********

Por Acta No. 01-2024 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 11849 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA	C.C. No. 1.042.210.781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA JANETH BERMUDEZ MENA	C.C. No. 1.042.210.999
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA RUTH SEGURA URIBE	C.C. No. 21.949.757
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA	C.C. No. 8.828.944

Por Acta No. 0012020 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2020 con el No. 7862 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2023 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023 con el No. 11767 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ABEL ADAN MEDRANO ROMERO	C.C. No. 91.438.995	74464-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LELIO MENDOZA PADILLA	C.C. No. 91.012.659	55596-T

ENTIDAD: 9006951162 - MENDOZA PADILLA AUDITORES & CONSULTORES SAS

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MENDOZA PADILLA AUDITORES & CONSULTORES SAS	NIT No. 900.695.116-2

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1858 del 11 de septiembre de 2023 de la Notaria Primera Barrancabermeja	11768 del 21 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 2379 del 15 de noviembre de 2023 de la Notaria Primera Barrancabermeja	11769 del 21 de diciembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de

---

comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P
Matrícula No.: 56584
Fecha de Matrícula: 11 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 53 NRO. 50-79 - Brr Jorge Eliecer Gaitan
Municipio: Yondó, Antioquia
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Resolución No. 180 del 03 de marzo de 2020 de la Corantioquia de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020, con el No. 2000 del Libro VIII, se decretó MEDIANTE EL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.776.043.184,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 27/02/2025 - 12:09:20
Recibo No. S000337320, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WGQz5tvFxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****